



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

FPV/FIS/POP/crr

DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA SS N° 67/16 QUE ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 575

SANTIAGO, 24 SEP 2018

VISTOS: la Res. Exenta SS N° 67 del 13 de enero de 2016, lo dispuesto en los artículos 4° inciso final, 79°, 80°, 81°, 82° y 83° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 48° letra b de la Ley N°19.880; artículo 12 del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y el artículo 1° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 10 del 27 de febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, la necesidad de mantener la continuidad de la institución y teniendo las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Dcto. N° 98 de 31 de mayo de 2018, que establece el orden de subrogancia del cargo de Superintendente de Salud, la Res. Ex. N° 321 del 28 de mayo de 2018 que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DÉJASE sin efecto a contar del 22 de septiembre de 2018, la Resolución Exenta SS N°67 del 13 de enero de 2016, que establece el Orden de Subrogancia del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



DISTRIBUCIÓN

- Subdepto. Gestión y Desarrollo de las Personas
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo



JPSO/PRE/FIS/crr

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

RESOLUCIÓN EXENTA SS/Nº 67

SANTIAGO, 13 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4º inciso final, 79º, 80º, 81º, 82º y 83º del D.F.L. Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 12 del Decreto Ley Nº3.551, de 1980, y el artículo 1º del D.F.L. Nº3, de 2004, del Ministerio de Salud; la resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto Nº79, de 2015 que designa a Superintendente de Salud; la necesidad de mantener la continuidad de la institución ante la ausencia del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; teniendo las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ESTABLÉCESE, a contar del 4 de enero de 2016, el siguiente Orden de Subrogancia del cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia de Salud:

Primer orden de subrogancia:

Fee Palacios Villegas, R.U.T. Nº7.383.340-K, Directivo, grado 4º EOF;

Segundo orden de subrogancia:

Paola Flores Espinoza, R.U.T. Nº9.856.697-k, Profesional, grado 5º EOF;

Tercer orden de subrogancia:

Sergio Carrasco Gómez, R.U.T. Nº8.333.818-0, Profesional, grado 9º EOF;

Cuarto orden de subrogancia:

Pablo Catalán Blanco, R.U.T. Nº13.037.793-9, Profesional, grado 8º EOF;

2. DÉJASE constancia que las facultades propias del cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas serán desempeñadas por los profesionales señalados en el numeral anterior, mientras ejerzan la subrogancia a que se refiere la presente resolución.

3. DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta SS Nº631, de 13 de junio de 2014.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

- Intendencia de Prestadores de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo